



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
SAHAGÚN CÓRDOBA

Sahagún. Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

|                  |                                            |
|------------------|--------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | ORDINARIO LABORAL                          |
| DEMANDANTE       | SONIA CENITH PEREZ VILLEGA                 |
| DEMANDADO        | AMALIA ESTER PEÑA BULA Y OTROS             |
| RADICADO         | 2366031050012023-00004-00                  |
| ASUNTO           | AUTO CORRE TRASLADO A INCIDENTE DE NULIDAD |

A Despacho el proceso de la referencia y se observa que a folio que antecede la parte demandante, a través de su apoderada judicial doctora MARIA DE LA O JIMENEZ CASTRO, interpone nulidad por la causal establecida en el numeral 5° del Artículo 133 del Código General del Proceso.

En ese sendero, se procederá a correr traslado de la solicitud de nulidad a las demás partes, por el término de tres (03) días, de conformidad a lo normado en el Artículo 134 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

**PRIMERO:** Del escrito de NULIDAD presentado en este asunto y visible en folios que antecede, désele traslado a las demás partes en este asunto, por el término de tres (03) días, de conformidad con el Artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS  
JUEZ

Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51a170fc0ea35326a0e63a875eed7e41486d0730d9d1ea1b899cefec91f765e4

Documento generado en 10/10/2023 04:06:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**